REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

ORDENANZA MUNICIPAL

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia en virtud que se aproxima **EL FERIADO ANUAL DE SEMANA SANTA EMITE LA PRESENTE ORDENANZA APLICANDO LA LEY SECA EN CUANTO A VENTA DE BEBIDAS EMBIAGANTES SE REFIERE,** **CONSIDERANDO** : Ante la declaratoria del feriado correspondiente a la semana, la suscrita **JUEZ DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA**, amparados a los artículos de la ley de Policía y Convivencia Social artículo 19,20,21,30,31,32,33,34,35,36 y 37. **EMITE LA PRESENTE ORDENANZA.- PRIMERO QUEDA TERMINANTEMENTE PROHÍBIDO LA DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL PARA TODO EL COMERCIO Y LA POBLACION EN GENERAL *A PARTIR DEL VIERNES VEINTINUEVE (29)DE MARZO DESDE LAS 6:00 AM PARA CULMINAR EL DIA SABADO TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 6:00 AM.).*. SEGUNDO** La presente **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato y obligatorio para los habitantes del municipio y transeúntes, considerándola con tiempo determinado. **TERCERO** La contravención a la presente ordenanza dará lugar a la imposición de multas que en cuanto a ley correspondan que van desde uno a dos salarios mínimos vigentes, mismos que están contempladas en el plan de arbitrios vigente. **CUARTO**. Se instruye a la Policía Municipal, Policía Nacional y Policía Militar, la supervisión y control de la presente ordenanza.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes, a los veintidós días del mes de marzo del año 2024. **CUMPLASE...**

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
JUEZ
VILLANUEVA, CORTES

Abogada Dalia Lili Morel

DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA